

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Segunda Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 24 de junio del dos mil veintiuno y atendiendo al Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma WEBEX:

Asistentes

C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Norma Irene de la Cruz Magaña	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. José Martín Fernando Faz Mora	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. David Olivo Arrieta	Partido Acción Nacional
C. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	Partido de la Revolución Democrática
C. Delia Sandoval	MORENA

Representantes de Partidos Políticos

C. Ana Laurea Arredondo	Partido Acción Nacional
C. Luis Cuenca Pineda	Partido Revolucionario Institucional
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Ildefonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo

C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Lorena Espinoza Granillo	MORENA
C. Ernesto Guerra Mota	Partido Encuentro Solidario

Invitados

C. Carlos Alberto Ferrer Silva	Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
C. Ezequiel Bonilla Fuentes	Director de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los OPL y de Violencia Política Contra las Mujeres

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dio inicio a la sesión virtual de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, asimismo, agradeció la presencia de las y los consejeros electorales, integrantes de la Comisión a las y los consejeros del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos, así como invitado al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso y demás participantes.

Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia del quórum legal para sesionar e indicó como puntos del orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 26 de abril y 31 de mayo de 2021.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos presentados por la "Comunidad San Aelredo, A.C." de la entidad de Coahuila y por la persona aspirante registrada dentro del proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales del Organismo Público Local de Aguascalientes, en acatamiento a las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas en los expedientes SUP-AG-155/2021 y SUP-AG-169/2021
4. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes Ordinarios 2020-2021 y Extraordinario de Hidalgo 2019-2020.

5. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.
6. Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
7. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
8. Asuntos generales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dejó el orden del día a consideración de las y los presentes y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el orden del día de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación y aprobación, en su caso, de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 26 de abril y 31 de mayo de 2021.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dejó las minutas correspondientes a consideración de las y los presentes y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió las minutas correspondientes a las sesiones, ordinaria celebrada el 29 de marzo y extraordinarias celebradas los días 5 y 13 de abril de 2021, de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, las cuales fueron **aprobadas por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación y aprobación, en su

caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos presentados por la “Comunidad San Aelredo, A.C.” de la entidad de Coahuila y por la persona aspirante registrada dentro del proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales del Organismo Público Local de Aguascalientes, en acatamiento a las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas en los expedientes SUP-AG-155/2021 y SUP-AG-169/2021.

Mencionó que, en fecha 28 de mayo de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral, notificó al Instituto la resolución mediante la cual determinó remitir al Consejo General el escrito presentado por la comunidad San Aelredo A.C. de la entidad de Coahuila, a efecto de determinar lo que a derecho corresponda, respecto a la solicitud de reservar alguna consejería de manera exclusiva para la representación de la población LGBTIQ+, es decir, la posibilidad de incluir a las personas gay, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales, a una representación dentro del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

En ese sentido, señaló que, en el proyecto de acuerdo que se presenta se concluye lo siguiente:

Se reconoce que las orientaciones sexuales, las identidades y expresiones de género son características que conforman algunos de los aspectos de la vida de las personas, es así, que los procesos de selección y designación de consejerías de los organismos públicos locales, jamás se ha discriminado a una persona por sus preferencias sexuales o autoadscripción de género. No obstante, es importante señalar que las consejerías en los organismos públicos locales, no son espacios de representación política cuya integración deba atender o responder a los grupos mayoritarios y/o minoritarios que integran la población de una demarcación territorial específica.

Es por ello que, no resulta procedente la solicitud de la comunidad de San Aelredo A.C, ya que, la simple pertenencia a un grupo vulnerable en modo alguno, puede implicar modificar principios, reglas y valores de rango constitucional, como lo es la paridad en la designación de las y los integrantes de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales.

Reconocer el derecho exclusivo de una Consejería al grupo minoritario LGBTIQ+, en el que se establecieron ya los requisitos y procedimientos para cada una de las etapas, violaría el derecho de igualdad y los principios de certeza y seguridad jurídica de las demás personas aspirantes que ya participan con las mismas oportunidades por un mismo cargo.

Asimismo, de conformidad con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral, recaída en el expediente SUP-JDC-10263/2020, la autoadscripción a un género constituye una vivencia interna que coloca a quien así se considera en un grupo minoritario, cuyo reconocimiento puede implicar la adopción de medidas específicas y temporales, sin embargo, ello no significa que se pueden observar, modificar las reglas de

paridad en la integración de las autoridades o para inobservar otros principios, reglas y valores de rango constitucional, como son la igualdad jurídica, la paridad y la alternancia.

Por otra parte, el 5 de junio de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral, notificó al Instituto la resolución mediante la cual determinó remitir al Consejo General, escrito presentado por una persona aspirante registrada dentro del proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales del OPLE de Aguascalientes, para que se resolviera lo conducente.

Entre varios argumentos, la persona aspirante registrada reclamaba, la omisión del acuerdo INE/CG/420/2021, emitido por el Consejo General, por el que se emite la convocatoria para el proceso de selección y designación de las y los consejeros de diferentes organismos públicos locales, entre ellos, el de Aguascalientes, dado que, violentaba el derecho político electoral hacer votado en su vertiente a formar parte de órganos electorales, derivado de que reiteradamente el INE, omite implementar acciones afirmativas en beneficio de la comunidad LGBTIQ+. Además que, los formularios para adscripciones, están diseñados en un marco normativo hetero, es decir, bajo una concepción binaria, lo cual es contrario a la libre personalidad de auto adscripción fomentando con ello nuestro derecho a elegir.

En cuanto a lo expresado por la persona aspirante, la Sala Superior del Tribunal Electoral señaló no advertirse manifestación alguna en la cual, se le haya impedido la participación, así como el registro a dicho proceso de selección, o en su caso, se le hubiese anulado.

Por el contrario, de su escrito inicial y de las constancias que acompañan al mismo, se advierte su participación en el registro para contender por una consejería del organismo público local de Aguascalientes, a través de todos los formatos que presentó para tal efecto y que le fueron admitidos por la Unidad de Vinculación.

Por último, se concluye que, no resulta procedente la implementación de una actividad afirmativa por Cuota Arcoíris, solicitada por una persona aspirante al proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales del OPL de Aguascalientes, ya que la autoadscripción de género no binario o la pertenencia a grupo vulnerable en modo alguno, puede implicar, inobservar, modificar principios, reglas y valores de rango constitucional, como es la paridad en la designación de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los OPL.

El formulario y la solicitud de registro del proceso de selección y designación no es contrario a la libre personalidad de autoadscripción, dado que, se encuentra dirigido a las personas que quieren ser designadas como consejeras o consejeros electorales de dicho Instituto Electoral Local, en cumplimiento al principio constitucional de paridad, sin embargo, ello no implica discriminación para la comunidad LGBTIQ+, o para otro grupo minoritario o desprotegido, puesto que no limita su posibilidad de solicitar su registro y participar en igualdad de condiciones, amén que ninguna base de la convocatoria se discrimina o se estipula alguna ventaja para los géneros hombre y mujer.

Finalmente, resaltó que, los argumentos expuestos en el proyecto de acuerdo que se presenta, se tomó en cuenta la opinión de la Unidad de Género y no Discriminación del Instituto, así como las observaciones dadas por parte de la oficina de la Consejera Dania Ravel y el Consejero José Roberto Ruiz.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Señaló ser un error afirmar que el reservar una consejería para la comunidad LGBTQ+, entraría en tensión con el principio constitucional de paridad, dado que sólo podría existir tensión cuando dicho aspirante no se identificará con ninguno de los dos géneros, es decir, respecto a las personas no binarias, el resto se identificaría con alguno de los dos, por lo tanto, mencionó eliminar lo anterior de la respuesta, o en su caso matizarla.

Asimismo, comentó lo realizado por el OPL de Aguascalientes, con respecto a las personas no binarias, donde la solución fue extraer del porcentaje que les corresponde a los hombres la participación de las personas no binarias, sin embargo, mencionó que, adoptar el criterio en éste momento afectaría los principios de certeza y seguridad jurídica de las y los participantes.

De igual manera, coincidió, en cuanto a las consejerías de los OPL, no ser espacios de representación política cuya integración deba atender o responder a grupos mayoritarios o minoritarios pertenecientes a una población de una demarcación territorial específica.

En cuanto a los formatos de registro de las personas aspirantes, respecto a incorporar otro recuadro como otra categoría, además de las que ya se tiene de hombre y mujer, comentó no estar de acuerdo, pues ello implicaría dar un trato particular o beneficio indebido a las personas.

En el mismo sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral, en la sentencia SUP-JD-10263/2020, estableció el derecho a la igualdad jurídica de la ciudadanía para integrar a las autoridades electorales, en donde implica la prohibición de restringir, menoscabar o hacer nugatorio ese derecho a alguna persona por su origen étnico, condición social, género, discapacidades, condición de salud, su estado civil, entre otras. Es decir, el hecho que una persona se encuentre en alguno de esos supuestos, no puede constituir un motivo para privarle de la oportunidad de contender en igualdad de condiciones respecto del resto de los participantes, lo que se considera e implica justamente reconocer y respetar otras identidades de género.

Por lo tanto, manifestó que, la inclusión de un casillero con el término no binario en los formatos utilizados, materializaría el derecho a la identidad sexual y libertad de autoadscripción de género dentro de los procesos para integrar órganos electorales, por consiguiente, enfatizó establecer para futuros procesos, reglas en las convocatorias para aquellos casos en donde se postulan personas no binarias, a través de varias reuniones de trabajo.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Solicitó eliminar el tercer párrafo de la página 38, que establece: *“Por otra parte, el hecho de pertenecer a una comunidad LGBT+T, no puede traer aparejada la adquisición de un derecho exclusivo y personal para el acceso al cargo de una Consejería reservada solo para ese grupo, ya que implicaría dar un trato diferente tanto a hombres y mujeres que participan en condiciones de igualdad, de conformidad con la convocatoria”*.

De igual manera, el párrafo segundo de la página 39, que señala: *“No pasa inadvertido para este Consejo General que, respecto a la población que forma parte de los grupos de la diversidad sexual, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 menciona que casi dos millones setecientas mil personas declaran en el país no ser heterosexuales, lo que representa el 3.2% de la población nacional. No obstante, resulta pertinente reflexionar sobre el particular porque la información disponible no diferencia entre el número de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersex o personas no binarias, lo cual dificulta en mayor medida generar acciones afirmativas específicas individuales para este grupo de población”*.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Manifestó estar de acuerdo con la observación de la Consejera Dania Ravel, en cuanto a omitir el párrafo, dado que la diversidad sexual no tiene que ver directamente con la paridad de género.

Asimismo, coincidió con las observaciones del Consejero Martín Faz, en omitir argumentaciones no indispensables que puedan dar lugar a interpretaciones de exclusión o de acción afirmativa como privilegio indebido.

Por último, comentó tomar nota de lo anterior, por parte del Titular de la Unidad Técnica de Vinculación, a efecto de analizar, así como de encontrar las mejores fórmulas para garantizar en todos los casos la igualdad de derechos, la no exclusión y los principios de certeza para participar en los procesos de selección y designación de las consejerías de los OPL.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación, con las observaciones planteadas por parte de la Consejera Dania Ravel, el Consejero Martín Faz y las de forma del Consejero José Roberto Ruiz.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos presentados por la “Comunidad San Aelredo, A.C.” de la entidad de Coahuila y por la persona aspirante registrada dentro del proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales del Organismo Público Local de Aguascalientes, en acatamiento a las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas en los expedientes SUP-AG-155/2021 y SUP-AG-169/2021, de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación y aprobación, en su caso, del Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes Ordinarios 2020-2021 y Extraordinario de Hidalgo 2019-2020.

Asimismo, mencionó que, el informe que está a consideración tiene como objetivo presentar el avance en el desarrollo de los calendarios de coordinación de las 32 entidades para el periodo del 31 de mayo al 16 de junio de 2021, así como lo relacionado con el desarrollo del proceso local extraordinario 2020-2021, en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, en Hidalgo.

El domingo 6 de junio, a las 8:00 horas, dio inicio la Jornada Electoral, el seguimiento fue a través de las sesiones permanentes celebradas por los consejos generales de los 32 organismos públicos locales, lo cuales se instalaron a partir de las 7:00 y 8:00 horas.

En cuanto a la instalación de los órganos desconcentrados, los consejos distritales y municipales o similares en los organismos públicos locales, a excepción de 3 consejos municipales; Puebla, Nayarit y Tlaxcala, se instalaron a efecto de dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, en suma, se instalaron 2,280 órganos desconcentrados.

Una vez concluida la Jornada Electoral, así como los trabajos de los cómputos correspondientes a los órganos desconcentrados de los OPL, se llevó a cabo los cómputos estatales para la gubernatura. En ese sentido, Querétaro concluyó el 11 de junio de 2021, los estados de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas el 13, Colima el 14 y Baja California y Nayarit el 15.

Dentro de los resultados electorales se destacó que de las 15 gubernaturas electas en este Proceso Electoral, seis corresponden a mujeres.

En suma, de las 5,291 actividades calendarizadas, han iniciado 5,246, lo que representa un 99.14% de avance, de éstas 5,102 concluyeron y 134 actividades se encuentran en proceso de ejecución.

En cuanto a las elecciones extraordinarias en la entidad de Hidalgo, el miércoles 9 de junio se llevó a cabo la sesión especial de cómputo con la declaratoria de instalación, misma que se desarrolló conforme a los lineamientos de cómputos emitidos por el Instituto Electoral de Hidalgo, concluyendo el 12 de junio y entregando las constancias de mayoría el 13, para el caso de Acaxochitlán, al ciudadano Erick Carvajal Romo; y para el Municipio de Ixmiquilpan a la ciudadana Araceli Beltrán Contreras.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dejó el informe a consideración de las y los presentes y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, se recibieron observaciones de las oficinas de la Consejera Dania Ravel y el Consejero José Roberto Ruiz, asimismo, sometió el Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes Ordinarios 2020-2021 y Extraordinario de Hidalgo 2019-2020, de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación del Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, comentó que, el Informe que se pone a consideración de la Comisión, da cuenta del seguimiento sobre las consultas y solicitudes formuladas por los organismos públicos locales durante el periodo comprendido del 27 de mayo al 27 de junio e informó que se recibieron un total de 9 consultas y una solicitud.

Las 9 consultas fueron formuladas por los OPL de 5 entidades; el tema de mayor incidencia de consulta corresponde a Documentación y Materiales Electorales, concentrando un total de 3 consultas.

Derivado de las temáticas de las consultas, la Unidad Técnica de Fiscalización, obtuvo una mayor cantidad de las mismas. En cuanto a la solicitud recibida fue formulada por el OPL de Baja California Sur, y su vez, registrada en el SIVOPLE.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dejó el informe a consideración de las y los presentes y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación del Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Señaló que, con fundamento en el artículo 60, párrafo uno, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 73, párrafo uno, inciso h) del Reglamento Interior de éste Instituto, se presenta el informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas y denuncias en contra de consejeras y consejeros de los organismos públicos locales electorales.

En razón de lo anterior, comento que, de 2014 a la fecha, se han presentado 168 quejas, denuncias y/o vistas, de las cuales se han concluido 144 y se encuentran en sustanciación 24, esto es, se han concluido 85% de las quejas o denuncias que han dado lugar al inicio de procedimientos.

Destacó que, más del 96% de los asuntos concluidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, o bien, por el Consejo General, tienen más del 96% de firmeza, lo que da cuenta de consistencia en los criterios y corroboración jurídica por parte del Tribunal Electoral, en su caso.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dejó el informe a consideración de las y los presentes y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el siguiente punto del orden del día correspondía a la presentación del Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al no haber intervenciones, así como algún punto que tratar en asuntos generales, y su vez, al agotarse los puntos del orden del día, del 24 de junio de 2021, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 20 de julio de 2021.

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales